

Asunción, 20 de noviembre de 2025

NOTA JEM – UOC N° 75/2025

SEÑOR

**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE**

DRA. NOEMÍ L. FERREIRA RUIZ DIAZ, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se dirige a usted, en atención a la Nota DGNC N.º 8842/2025 – Procedimiento ID 446962 – Expedientes 323576 y 323577, relacionada con las observaciones formuladas respecto al dictamen que sustenta el Convenio Modificatorio citado, me permito informar cuanto sigue:

1. Se deja constancia que el dictamen del administrador del contrato fue rectificado y ampliado en fecha 29 de octubre de 2025, incorporando de manera expresa las causas y fundamentos que sustentan la ampliación del plazo de vigencia y el cambio de administrador, conforme a lo exigido por el artículo 177 de la Resolución DNCP N° 4401/23.
2. La no incorporación de dichos documentos al momento de la comunicación en el SICP se produjo por un error material involuntario, situación ya identificada y corregida. En esta oportunidad, se remite nuevamente el dictamen con las rectificaciones y ampliaciones correspondientes, los cuales complementan adecuadamente los fundamentos de la Resolución que aprueba el Convenio Modificatorio.
3. En relación con la observación señalada en el punto I.2 de la Nota DGNC 8842/2025, se aclara que el párrafo mencionado fue eliminado en la rectificación del dictamen de fecha 29 de octubre.
4. Con respecto al expediente N.º 323577, se remite igualmente el dictamen de rectificación, en el cual se incorpora el articulado específico aplicable a la modificación de contratos abiertos, dando respuesta íntegra a lo requerido en la observación II.1.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.

Atentamente.



**DRA. NOEMÍ L. FERREIRA
DIRECTORA – U.O.C.**